



PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

TOMO LXXII

Aguascalientes, Ags., 29 de Junio de 2009

Núm. 26

CONTENIDO :

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO. LX Legislatura:
Decreto Número 260.

PODER EJECUTIVO

COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL:

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

AVISOS
Judiciales y generales

INDICE :
Página 72

RESPONSABLE: Lic. Juan Ángel José Pérez Talamantes, Secretario General de Gobierno

GOBIERNO DEL ESTADO

LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LX Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 260

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo 7º de la **Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes**, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 7º.- Con el propósito de optimizar los recursos del Estado y de los Municipios, los Sujetos de la Ley deberán planear, programar y presupuestar sus actividades con honestidad, claridad y transparencia. La presupuestación del Gasto Público deberá estar basada en criterios de austeridad, disciplina, racionalidad y el de equidad de género.

TRANSITORIO :

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Aguascalientes, a los dieciocho días del mes de junio del año 2009.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 18 de junio del año 2009.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Jorge Ortiz Gallegos,
DIPUTADO PRESIDENTE

Juan Gaytán Mascorro,
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO.

Luis David Mendoza Esparza,
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO.

Por tanto mando se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., 26 de junio de 2009.

Luis Armando Reynoso Femat.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Juan Ángel José Pérez Talamantes.
